JOHANNA LEON COLLADO (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 22/12/2023
HASH: ad2d5d8aa2d79964f531ae45a1f15c2a

COMUNICADO

Se recuerda a los vecinos que según la Ordenanza Municipal reguladora de vertidos sólidos urbanos, limpieza viaria y ornato público en su capítulo III de la suciedad generada por animales y su seguridad, el artículo 40 recoge que toda persona que conduzca un animal está obligada a impedir que éste haga sus deposiciones en la vía pública, además en el artículo 43, el personal del Ayuntamiento está facultado en todo momento para exigir del propietario o conductor del animal la reparación inmediata de la afección causada. También podrán requerir la acreditación de la cartilla sanitaria y la identificación del animal mediante microchip o tatuaje, según lo dispuesto en la normativa vigente.

La falta leve conlleva apercibimiento y multa pecuniaria de **60 euros hasta 150 euros** y la reiteración de dicha sanción en tres ocasiones durante un año es una falta grave cuya sanción se fija desde **150,01 € a 600 €**.

En Villanueva de la Jara
La Alcaldesa
Johanna León Collado

Cód. Validación: 5J6FM3NNXPNYSZFWRH5KY4MSP
Verificación: https://villanuevadelajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1